



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 668 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 SEP 2023

VISTO: El Informe N° 1267-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2835975 y Reg. Exp. N° 2083056, el Informe N° 092-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc y el Acta de Verificación y Transferencia Física del Proyecto “Sanamiento Básico Agua y Desagüe del Centro Poblado Menor de Tucuma”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 068-2019-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 17 de abril del 2019, rectificado por Acuerdo de Consejo Regional N° 077-2019-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 16 de mayo del 2019, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica declara como Necesidad Pública Regional la “Liquidación por oficio y su correspondiente transferencia, respecto a las Obras y Proyectos de Inversión ejecutados en el periodo 2003-2014, que se encuentran culminados al 31 de diciembre del 2014”;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 488-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 25 de junio del 2018, se aprobó la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, con el objetivo de establecer el saneamiento contable, técnico y financiero de los proyectos de inversión pública, financiados y ejecutados a través de las diferentes modalidades por el Gobierno Regional de Huancavelica, las mismas que fueron culminados al 31 de diciembre del 2014 y que a la fecha reflejan saldos contables, en razón de que dichos proyectos no pueden ser liquidados de forma regular por carecer de documentación técnica, financiera y administrativa, por lo que debe practicarse la “Liquidación por la Modalidad de Oficio” y, a su aprobación, elaborar los expedientes de “Transferencia de Propiedad por Modalidad de Oficio”, que facilite la suscripción de las actas de transferencia a favor del sector beneficiario y, luego de efectuado la transferencia, elaborar el informe de cierre y registro en el Banco de Inversiones;

Que, el título VI Disposiciones Específicas de la citada Directiva, en el numeral 6.9 menciona que, las Comisiones de Liquidación con el objeto de contar con la documentación mínima necesaria del proyecto de inversión a liquidarse por la modalidad de oficio, efectuará las siguientes acciones: “(...) 6.9.2 Para fines de transferencia: (...) 6.9.2.1 Pautas a tenerse en cuenta en el proceso de transferencia física contable: (...) 6.9.2.1.2. El acta de entrega y transferencia físico provisional del proyecto, emitido por la Comisión de Liquidación de Oficio y representantes de la Comisión del sector beneficiario y responsable del uso y administración de la infraestructura y equipamiento será validada para efectos de transferencia física contable por el titular del pliego vía acto resolutivo; 6.9.2.1.3. El acto resolutivo de transferencia de propiedad del proyecto, es el documento legal mediante el cual se transfiere definitivamente el proyecto de inversión a los Gobiernos Locales, Unidades Ejecutoras del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, instituciones públicas de naturaleza privada, organizaciones campesinas, organizaciones religiosas etc., debiendo contener los aspectos técnicos y contables del proyecto materia de transferencia. (...)”;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 352-



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 668 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 28 SEP 2023

2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de mayo del 2023, reconformada por la Resolución Gerencial General Regional Nº 409-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 30 de mayo del 2023, se designa la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del proyecto "Saneamiento Básico Agua y Desagüe del Centro Poblado Menor de Tucuma", con CUI Nº 2028854, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; encargándose a la Comisión verificar el estado situacional físico del proyecto, asimismo realizar la entrega y transferencia física del proyecto de inversión al sector beneficiario, responsable del uso y administración de la infraestructura, ello conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 610-2023/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 06 de setiembre del 2023, se aprueba la liquidación final técnica financiera por la modalidad de oficio del proyecto "Saneamiento Básico Agua y Desagüe del Centro Poblado Menor de Tucuma", con CUI Nº 2028854, ejecutado por la Sub Gerencia de Obras de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, siendo el costo global de inversión de S/ 389,292.03 (Trescientos ochenta y nueve mil doscientos noventa y dos con 03/100 Soles);

Que, con fecha 20 de julio del 2023 se suscribe el Acta de Verificación y Transferencia Física del Proyecto "Saneamiento Básico Agua y Desagüe del Centro Poblado Menor de Tucuma", con CUI Nº 2028854, donde los miembros de la citada Comisión informan que el proyecto, objeto de transferencia, fue ejecutado los años 2007-2008 y financiado por el Gobierno Regional de Huancavelica por la modalidad de Administración Directa, encontrándose en estado OPERATIVO;

Que, en consecuencia, mediante Informe Nº 1267-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 12 de setiembre del 2023, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite a este Despacho un (01) ejemplar del Acta de Verificación y Transferencia Física del Proyecto "Saneamiento Básico Agua y Desagüe del Centro Poblado Menor De Tucuma", solicitando la emisión del acto resolutorio para refrendar las acciones de transferencia;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REFRENDAR el ACTA DE VERIFICACIÓN Y TRANSFERENCIA FÍSICA DEL PROYECTO "SANEAMIENTO BÁSICO AGUA Y DESAGÜE DEL CENTRO POBLADO MENOR DE TUCUMA", CON CUI Nº 2028854, de fecha 20 de julio del 2023, suscrita por los miembros de la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio, designados con la Resolución Gerencial General Regional Nº 409-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 30 de mayo del 2023.



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 668 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, **28 SEP 2023**

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobada por la Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01 que aprueba el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Municipalidad Provincial de Tayacaja registrar el proyecto de inversión que se le entrega, en un plazo no mayor de 30 días calendario de emitido el presente acto resolutivo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 Registro de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, sus modificatorias y derogatorias, debiendo implementar para tal fin, en su condición de administradora del proyecto en el SIGA- Módulo Patrimonio (MEF).

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la Oficina Regional de Administración y a la Oficina de Contabilidad, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Víctor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL

DOCQ/egme

